



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de informar que, el día 11 de julio 2023, el señor JOSE ABEL MATEUS MATEUS allega Registro Civil de Defunción de la demandada dentro del presente asunto, manifestando que es su hijo.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de agosto de 2023.

**YESENIA JURADO GARCÍA**

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA**

Calarcá, Quindío. quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00173-00

Interlocutorio: 1738

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	: PAULA ANDREA FLOREZ RAMIREZ
DEMANDADO	: ALCIRA MATEUS DE TELLEZ
AUTO	: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la manifestación realizada y los documentos allegados al proceso por parte del señor JOSE ABEL MATEUS MATEUS, quien manifiesta ser hijo de la demandada, visibles a PDF 031 del expediente digital.

De otro lado, y en atención a la solicitud allegada por el memorialista, señor JOSE ABEL MATEUS MATEUS, tendiente a que le sea compartido el expediente digital de la referencia, se tiene que por ahora será negada, y se le requiere, para que dentro del término de CINCO (5) días siguientes, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se sirva allegar con destino al proceso, su Registro Civil de Nacimiento, con el fin de demostrar el vínculo que lo ata con la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
113 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9306e0e6ae4245fc142d75659eebee258c4b7608770ddde027158212ed86a9**

Documento generado en 15/08/2023 03:40:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**